

utilización de las abejas, los apicultores que trasladen sus colmenas desde su asentamiento habitual a las zonas de cultivos agrícolas y forestales, tanto herbáceos como leñosos, podrán percibir una subvención de hasta MIL PESETAS (1.000,- Pts.) por colmena, en función de la dotación de la partida presupuestaria correspondiente y del número de solicitudes de colmenas subvencionables recibidas.

Los asentamientos instalados a efectos de polinización, estarán compuestos por un número no superior a CINCUENTA (50) colmenas. El número máximo de colmenas subvencionables, por apicultor, no podrá ser superior a 500 unidades.

#### Artículo 2º.— Requisitos.

Para poder optar a la subvención señalada en el artículo anterior, los apicultores deberán presentar la siguiente documentación:

a). Antes del día 1º de marzo del año correspondiente, la solicitud de ayuda, debidamente cumplimentada, en el impreso del modelo oficial de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

b). Fotocopia compulsada del recibo que justifique pertenecer al régimen de la Seguridad Social Agraria y ser propietario de un mínimo de 50 colmenas.

En caso de no pertenecer al régimen de la Seguridad Social Agraria, el solicitante tendrá que ser propietario, por lo menos, de 150 colmenas.

c). Declaración expedida por los Veterinarios de los Servicios Oficiales, en la que conste que el apicultor está inscrito en los Registros Oficiales existentes en la Sección de Producción y Sanidad Ganadera de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

d). Fotocopia compulsada de la correspondiente Cartilla Ganadera, en la que conste el número de colmenas que posee el solicitante.

e). Declaración escrita del apicultor, en la que conste que tiene todas sus colmenas identificadas con las siglas del número de registro asignado y con un número individual para cada colmena.

f). Declaración escrita del propietario de los cultivos agrícolas, o del

Ayuntamiento, en la que conste el número de hectáreas de terreno que van a ser polinizadas por las abejas propiedad del solicitante.

g). Comunicación escrita dirigida a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal correspondiente, como mínimo, con siete días de antelación, en la que conste, la fecha de traslado e instalación de las colmenas, el término municipal y sus lugares exactos de ubicación, debiendo comprometerse a que van a permanecer un mínimo de veinticinco días en el lugar o lugares señalados.

**Artículo 3º.**— La Consejería de Agricultura y Alimentación a través de los Servicios Veterinarios Oficiales de las Oficinas Comarcales, realizará cuantas comprobaciones consideren necesarias para el buen desarrollo del programa.

**Artículo 4º.**— Para percibir el importe de las subvenciones, el apicultor solicitante deberá presentar, antes del día 30 de septiembre de cada año, una memoria explicativa de los desplazamientos realizados con sus colmenas y los resultados obtenidos.

**Artículo 5º.**— En lo no contemplado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de 17 de diciembre de 1.993 (B.O.R. del 25) por la que se establecen medidas de apoyo a la polinización, por las abejas, de los cultivos agrícolas en La Rioja.

#### Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 22 de diciembre de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de Errores a la Orden de 22 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Técnico de Administración General en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.09/94)* II.B.311

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Anexo I de la Orden de 22 de noviembre de 1994, (B.O.R. nº 153, del día 15), debe añadirse un puesto en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.— Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio, Nivel 22 y Complemento Específico 22.000.

Se concede un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha fin de plazo: 16 de enero de 1995.

Los aspirantes que ya hubiesen presentado su solicitud, no tendrán que volver a presentar nueva instancia.

#### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Nombramiento del Juez de Paz*

II.B.309

Por así tenerlo acordado (en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), se convoca concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ezcaray, según modelo de solicitud que se indica, acompañado a la misma Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidades e incompatibilidades, (así como cualquier otro documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea).

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R. y durante 15 días hábiles.

#### MODELO DE SOLICITUD

Excmo. Sr.:

D. ... mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... provincia de..., con domicilio en ..., a V.E., con el debido respecto, tiene el honor de exponer:

En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha ... y creyendo el solicitante que reúne los requisitos exigidos y no hallándose comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que para el desempeño de dicho cargo establece.

SUPLICA a V.E. que, teniendo por presentado este escrito, acompañado de los documentos exigidos en la convocatoria, previos los trámites oportunos, se digne nombrarme Juez de Paz (propietarios o sustitutos), del Juzgado de ...

Es gracia que espero alcanzar de V.E.

Ezcaray a ... de ... de ...

Ezcaray a 14 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Provisión de un puesto de trabajo de animador/a infantil en régimen laboral, temporal y a media jornada, mediante concurso-oposición; lista definitiva, tribunal calificador y fecha de celebración de los ejercicios* II.B.310

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de Convocatoria quinta y sexta reguladoras de la provisión de referido puesto de trabajo y a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, esta Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1.994, en el punto tercero del orden del día adoptó acuerdo del siguiente tenor:

**PRIMERO.**— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes publicada en el B.O.R. nº 142 de fecha 19 de Noviembre de 1.994, al no haberse formulado contra la misma ningún tipo de reclamaciones, dando comienzo a los ejercicios por la letra V, según resolución de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**SEGUNDO.**— Aprobar la constitución del Tribunal Calificador que ha de juzgar dichas pruebas en base a las designaciones efectuadas, considerando el mismo de categoría segunda a efectos de devengo de asistencias y quedando integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: D<sup>a</sup> MERCEDES GOMEZ EZQUERRO Pta.Comisión Personal

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ Pres.Comisión Cultura

— Vocales:

En representación de la Dirección General de Bienestar Social.

Titular: D<sup>a</sup> MARTA FERNANDEZ MARTINEZ

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES CENTENO MORENO

En representación de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA PONS ROMERO

Suplente: D<sup>a</sup> CARMEN BAQUERIZO FRIEND

En representación del Grupo Municipal Popular

Titular: D. FELIX RAMON RAMIREZ CORDON.

Suplente: D. JESUS MANUEL MANGADO OCON

En representación de los Servicios Sociales Municipales.

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS TOMAS NAVAJAS Asist.Social Intermunic.

Suplente: D<sup>a</sup> REYES JIMENEZ BARANDIO Asist.Social Sustituta.

En representación de la Comisión de Bienestar Social.

Titular: D. MANUEL HERAS MARTINEZ Pte.Comisión B. Social.